CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0491 ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO Nº 2006-124 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN

"FONDO ARQUÍMEDES"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 15.380.249 expedida en La Ceja-Antioquia, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN**, con **NIT 890.985.122-6** entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica según Resolución Nº 2380 del 28 de octubre de 1983, inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1997, en el libro 1º bajo el Nº 696, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 3 de diciembre de 2012, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición Nº 01 al Convenio Nº 2006-124, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio suscrito el día 22 de diciembre de 2006 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado *"FONDO ARQUÍMEDES"*, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario. **2.** Que mediante Modificatorio Nº 001 se modificó la Cláusula Segunda-Finalidad del convenio principal, estableciendo que el Fondo está *"destinado exclusivamente a facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, en los niveles de educación formal superior mediante la adjudicación de créditos condonables para los trabajadores e hijos de los trabajadores vinculados a las instituciones asociadas a la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN, que pertenezcan a los estratos 1. 2 y 3"*. **3.** Que el valor inicial del convenio Nº 2006-124 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIOCHO PESOS ($108´621.028,oo) M/CTE. **4.** Que según la cláusula sexta, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **5.** Que mediante comunicación escrita, el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** remite al **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la Adición en valor al Fondo Nº 2006-124 por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($76´665.581,oo) M/CTE., según lo señalado en el Acta 32 de la XXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados del 27 de abril de 2012, y en el extracto del Acta 234 de la Reunión Ordinaria del Consejo de Administración Cohan del 29 de octubre de 2012, en las cuales se autoriza la adición de dichos recursos. **6.** Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-5836 radicado en la Secretaría General del Icetex el 20 de diciembre de 2012 y la ficha técnica F195 que adjuntan al

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. **7.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-5836 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Trescientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Veinticinco Pesos ($388´175.025,00) M/CTE. **8.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2006-124 suscrito el 22 de diciembre de 2006 entre el ICETEX y la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Convenio Nº 2006-124 en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($76´665.581,00) M/CTE.**, quedando el valor total del Fondo en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($464´840.606,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente Adición Nº 01 será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, para que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA - FUENTE DE RECURSOS:** El valor del Convenio Adicional Nº 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN, aprobado según Acta 32 de la Asamblea General de Asociados del 27 de abril de 2012, y Acta 234 del Consejo de Administración de Delegados del 29 de octubre de 2012. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Adicional N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma el día 27 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA
Representante Legal
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez, Coordinador Grupo de Contratos - Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Blanca Estrella Gomez Wilches – Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70